



DECRETO N° 4442 - 1 /

TEMUCO, 18 OCT. 2024

VISTOS:

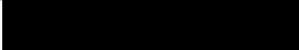
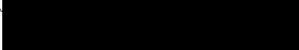
1. El Contrato de fecha 01.10.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **IVAN CARLOS FERNANDO NEIRA PEREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°4062 de fecha 30.09.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.10.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	IVAN CARLOS FERNANDO NEIRA PEREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.10.2024	TERMINO	30.11.2024
FUNCIONES ESPECÍFICAS				
<p>DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN Y ARTICULACIÓN CON REDES COMUNITARIAS Y SECTORES INVOLUCRADOS CON LA INFANCIA. COORDINACIÓN EN ABORDAJE DE CASOS CON PROFESIONALES DEL CIRCUITO PS1 24 HORAS. COORDINACIÓN CON EQUIPOS PSICOSOCIALES DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES Y/O DISPOSITIVOS DE SALUD. COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES, ONGS, ETC. PROMOVER INSTANCIAS DE ENCUENTRO Y GESTIONAR REUNIONES CON AUTORIDADES COMUNALES Y LA DIRECCIÓN REGIONAL CON EL FIN DE ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA TANTO A LA PLANIFICACIÓN DE OPD, COMO A LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ A NIVEL COMUNAL. ELABORACIÓN DE PLANILLAS, ESTADÍSTICAS, PROPUESTAS Y PROYECTOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y/O EL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ, EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO Y FINES DE OPD. MANEJO DE ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OPD Y SEGUIMIENTO DE METAS DE SIS. MONITOREAR EL INGRESO A SIS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE AMBAS ÁREAS (A TRAVÉS DE LA BASE DE DATOS) CONOCIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE CASOS ABORDADOS POR EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE OPD, ORIENTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y FINES DEL PROYECTO. ASESORÍA AL EQUIPO EN TORNO AL ABORDAJE DE CASOS Y/O TRABAJO EN PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA. APOYO Y ABORDAJE EN CONJUNTO CON PROFESIONALES DEL ÁREA DE PROTECCIÓN EN CASOS DE ALTA COMPLEJIDAD, SIENDO EL ENCARGADO DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD, EN FUNCIÓN DE SU CARGO. ABORDAJE Y COORDINACIÓN EN CASOS DE CONNOTACIÓN PÚBLICA, SIENDO EL ENCARGADO DE EJECUTAR ACCIONES Y DAR RESPUESTA OPORTUNA AL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ. APOYO Y ABORDAJE EN CONJUNTO CON PROFESIONALES DEL ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA CON RESPECTO A ACTIVIDADES MASIVAS, RED DE INFANCIA Y CIRCUITO PS1 24 HORAS. DESARROLLAR Y COORDINAR REUNIONES DE EQUIPO OPD, DEBIENDO LEVANTAR ACTA. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y MEDIDAS QUE PERMITAN SOLUCIONAR NUDOS CRÍTICOS PRESENTADOS AL INTERIOR DEL EQUIPO PROFESIONAL. PARTICIPAR EN REUNIONES DE COORDINADORES Y ENCARGADO DE PROGRAMAS. DAR RESPUESTA VÍA MAIL A CONSULTAS SOBRE CASOS Y CANALIZACIÓN DE SOLICITUDES VARIAS. TRABAJO COORDINADO CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OPD (COMPRAS, DECRETOS, INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA) VISACIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR OPD.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$3.129.000
OCTUBRE	\$1.564.500			
NOVIEMBRE	\$1.564.500			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.129.000.- Tres millones ciento veinti nueve mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
cc, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE(S)  
MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE(S)  
  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO  
  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría